

tados para concurrir al acto de clarificación y declaración de soldados; y la Corporación autorada, **acuerda** prescribir en conformidad a los mencionados informes, y en consecuencia autorizar al Señor Alcalde para que señale el día en que aquellos han de presentarse ante la misma con el fin que dicho informe refiere, a cuyo efecto se les cite en la forma prescrita por la ley al igual que a los demás usuros comprendidos en el referido recemplazo.

**Vuelven** a entrar en el local de sesiones los Señores Penedo y Seoane.

**Diose cuenta** de una comunicación de la comisión provincial fecha treinta de Julio último número cuatro mil ciento sesenta y uno previniendo se revise con citación de los demás interesados la partida del mono Andrés Lopez Alloguerra número diez y siete del primer recemplazo del año pasado de mil ochocientos ochenta y cinco; y el Ayuntamiento autorado **acuerda** se guarde y cumpla, a cuyo fin y para que tenga efecto dicha revisión señala el proximo día Nueve mes veintinueve del corriente mes y hora de once en punto de su mañana, la cual habrá de verificarse en esta Sala capitular.

**Por los Señores** de la comisión de Hacienda se espuso: que habiendo llegado la época de la recolección de las castañas, era indispensable verider las que existen en los cantanos de la feria nueva del ganado de esta población, que no excederá su valor de doce pesetas cincuenta centimos; y el Ayuntamiento en su virtud **acuerda** facultar a dicha comisión de Hacienda para que lleve a efecto la subasta mencionada amerciadola a medio de bando según costumbre, fijando de tipo la cifra enunciada por la comisión.

**Asi lo acuerdan y firman S. S. S.**  
de que yo Secretario Certifico =

José Penedo Lopez

Severo Seoane

Carlos Barro

Antonio Abad

S. P. Simarroque

Jun. Caballero  
Alonso Espinosa

Ygnacio Lant

Carlos P. Ares

Casiano Bureta

Antonio Golpe Giron

Juan Vera

Estadio Salgado

pid

Sesion ordinaria de  
25. de octubre 1886.

Señores

Benedo Lopez, Presidente.

Munoz Cabada.

Golpe Giron.

Secane Mendez.

Cabaleiro Gonzalez.

Simarroque Etchard.

Espinosa Tidalgo.

Daus Pita.

Bureta Barral.

Rodriguez Ares.

Vera Perez.

En la Sala Capitular de la casa consistorial de la Ciudad de Betanzos a veinte y cinco dias del mes de Octubre año de mil ochocientos ochenta y seis. Bajo la presidencia del Señor Don José Benedo Lopez, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta Ciudad.

Se remisionon los Señores Concejales del mismo designados al margen, con el fin de celebrar sesion ordinaria en el dia de Hoy, y así reunidos, acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior fué aprobada.

Dióse cuenta de la suscrita en el dia



N. 0.027.709

de ayer por Don Miguel Sanjurjo, fabricante de objetos de barro y vecino de la Villa de Sada, importante veinte y siete pesetas cincuenta centimos, costo de doce tubos de barro cocido que facilitó para reconstruccion de la cañería de la fuente pública denominada del campo de esta Ciudad; y el Ayuntamiento enterado **acuerda** aprobarla y que su importe se pague por cuenta del capitulo y articulo que corresponda del presente presupuesto vigente, a cuyo fin se espisa por el Señor Alcalde el oportuno libramiento.

Dióse cuenta de la distribucion de fondos del presupuesto de gastos del actual ejercicio, formada de conformidad a lo dispuesto en el articulo ciento cincuenta y cinco de la ley municipal vigente para satisfacer las atenciones y servicios correspondientes al presente mes importante diez mil seis pesetas noventa y dos centimos; y el Ayuntamiento **acordó** aprobarla.

Así bien se dió cuenta de la distribucion de fondos del presupuesto de gastos del año economico anterior formada segun prescribe el articulo ciento cincuenta y cinco de la citada ley municipal para satisfacer atenciones y servicios correspondientes a aquel ejercicio en el actual mes, importante la cantidad de cinco mil cuatrocientas catorce pesetas setenta y cuatro centimos y medio; y el Ayuntamiento **acordó** aprobarla.

Así lo acuerdan y firman S. S. S.  
de que yo Secretario Certifico-

José Penedo Lopez

8077800

Antonio Lopez

Severo Sanchez

D. P. Gironarrague

Ignacio Pared

Carlos Pared

Antonio Lopez Estero

Juan Caballero

Andres Espinosa

Casiano Buceta

Juan Pared

Eladio Salgado

Wier

# Sesion ordinaria de 1.º de noviembre 1886.

- Señores
- Sanchez Sammartin, Presid.<sup>tes</sup>
- Benedo Lopez
- Cabaleiro Gonzalez
- Sirarrague Echard
- Castro Pres.
- Pais Pica
- Buceta Barral
- Severo Mendon
- Rodriguez Pres.
- Martin Taboara
- Lopez Estero
- Nara Perez
- Espinosa Fidalgo

En la Sala capitular de la casa consistorial de la Ciudad de Betanzos, a primero de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. Bajo la presidencia del Señor Don Cesar Sanchez Sammartin, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, se reunieron los Señores Concejales del mismo que al margen se expresan, con el fin de celebrar Sesion ordinaria en este

dia, y así reunidos acordaron lo siguiente.  
 Leida el acta anterior, fue aprobada.  
 Dióse cuenta de una instancia sus-

crita por Doña Dolores Villa Clancy, vecina de la parroquia de San Abiquel de Figueroa, Ayuntamiento de Megardo, en concepto de apoderada del Señor Marqués de Figueroa, exponiendo: Que dicho Señor es dueño de una parcela de terreno pegada a la casa propiedad del mismo sita en la calle del Otrio que da frente a la Iglesia de Santiago de esta Ciudad, y que por consiguiente tenía determinado cerrarla, sin embargo de que por Doña Petronila Prieto viuda de Don Jacinto Polo se le hizo oposición suponiéndose con el mismo derecho, terminando a suplicar a la Corporación se digne acordar que por la comisión de obras y ornato público se le dé la línea para cerrar la parcela de terreno indicada. Y el Ayuntamiento enterado **acuerda** que se una a dicha instancia todos los antecedentes que obran en Secretaría relativos al asunto y que en aquella se mencionan, hecho lo cual se pase a la comisión de obras para que esta unida su dictamen, dando cuenta seguidamente a la Corporación para acordar lo que correspondiere.

**Dado cuenta** de una relación nominal de los Ayuntamientos que aparecen descubiertos por averros y suministrados por el Batallón Depósito de la Corona a individuos que han resultado inútiles procedentes del segundo Reemplazo de mil ochocientos ochenta y cinco entre los que se halla este Municipio con la cantidad de cinco perretas y diez centinos por treinta y nueve estancias devengadas por el mozo Manuel Berex, cuya relación se halla inserta en el Boletín Oficial de cuatro de Octubre último número setenta y nueve; y el Ayuntamiento enterado **acuerda** se satisfagan lo más pronto posible por cuenta del capítulo y artículo correspondiente del presupuesto municipal viginte.

**Se dió cuenta** del informe emitido por la comisión de obras y ornato público en orden a la solicitud y croquis unido presentada por Don Francisco González Ugarte vecino de esta Ciudad pretendiendo licencia para hacer varias mejoras en la casa que habita en la calle de los Herreros, de este pueblo número once; y el Ayuntamiento

esto en vista de una y otro, **acuerda** conformarse en un todo con las bases establecidas en el dictamen de la referida comision, concediendole la licencia que el Don Francisco Gonzalez solicita.

**Diose cuenta** de una instancia suscrita por Don Vicente Bartolomé Naya, de profesion practicante y vecino de esta Ciudad esponiendo, que en el Hospital civil militar de San Antonio de Padua de esta Ciudad no existe practicante alguno para atender al cuidado y asistencia de los enfermos que van a curarse a dicho piadoso establecimiento, sin embargo de ser una obligacion de las a que el contratista se halla comprometido, sucediendo de esto que de continuar descuidado trae sin duda perjuicio a la Comunidad, terminando por suplicar se adopten las medidas conducentes al objeto, obligando al referido contratista a cumplir su compromiso; y el Ayuntamiento **acuerda** que dicha instancia pase a la comision de Beneficencia para que ésta de bien enterada por sí misma, determine lo que crea procedente.

**Dado cuenta** de las rendidas por Don Juan Lago contratista de estancias del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, importantes noventa y una pesetas cincuenta centimos a que ascienden las ciento sesenta y una estancias devengadas en los meses de Julio, Agosto y Septiembre del presente año por los pobres enfermos que en dicha época pasaron a tan piadoso establecimiento a curarse de sus dolencias; el Ayuntamiento en su vista **acuerda** parem dicha cuenta, resumen y relaciones mensuales a la comision de Beneficencia para que ésta se sirva emitir el informe que crea procedente.

**Dado así bien cuenta** de las rendidas por Don Juan Lago, contratista de las estancias del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, importantes ciento ochenta y cinco pesetas cincuenta centimos a que ascienden las sesenta y dos estancias devengadas en los meses de Julio



N. 0.027.711

Agosto y Setiembre del corriente año por los presos que pasan a dicho piadoso establecimiento en la referida época a curarse de sus dolencias; y el Ayuntamiento acuerda que el remmen y relaciones mensuales citadas, pamen a la Comision de Beneficencia para que esta en orden al particular emita el informe que crea conveniente.

Se dió cuenta de otra suscrita por Enrique Don maestro hofalatero y vecino de esta Ciudad, importante siete pesetas ochenta centimos a que ascienden varias reparaciones hechas en los caños de hoja de lata de la Fuente de San Francisco y construccion de tanques para la de la plaza del Campo; y el Ayuntamiento autorado acuerda aprobarla y que su importe se satisfaga al interesado espidiendo a su favor el oportuno libramiento con cargo al capitulo y articulo correspondiente.

Dióse cuenta de otra presentada por Don Marcial Nunez Cabada, importante cincuenta y dos pesetas cincuenta centimos a que ascendió la adquisicion de la cuerda necesaria para el reloj publico de la plaza de la Constitucion de este pueblo; y el Ayuntamiento en su vista acuerda aprobarla y que su importe se satisfaga al Nunez Cabada espidiendo a su favor el oportuno libramiento.

Dado cuenta de otra presentada y suscrita por Anonimo Garcia Codera vecino de esta Ciudad, importante ciento cincuenta y seis pesetas cinco centimos a que ascienden el papel sellado, blanco, sellos, tinta y demas suministrado para servicio de la Secretaria del Ayuntamiento desde primero de Setiembre hasta treinta y uno de Octubre ultimo; y el Ayuntamiento acuerda aprobarla y que se satisfaga su importe al Garcia Codera, espidiendo a su favor el oportuno libramiento con cargo al capitulo y arti

culo correspondiente.

En vista de la manifestacion hecha por la comision de musica, el Excmo Ayuntamiento acuerda que cada vez que salga la banda a tocar en cualesquiera funciones, lo hara por cincuenta pesetas, y que ni la comision ni los Señores Alcaldes tengan atribuciones para infringir esta determinacion en todo ni en parte.

Dado cuenta de una comunicacion de la contaduria de fondos provinciales dirigida a la Alcaldia con fecha veinticinco del proximo pasado mes de Octubre por la que se expresa que hallandose endescubiertos del envio de las Cuentas Municipales correspondientes a los años de mil ochocientos sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y cuatro y mil ochocientos ochenta y cuatro al ochenta y cinco, lo cual ademas de tener plaza fija es de reconocida importancia, haciendo presente que si al finalizar el actual mes no se hallan en dicha dependencia pondra a la comision provincial el empleo de las medidas que las reglas de la unificacion de contabilidad prefija; y el Ayuntamiento en su vista acuerda que sin levantar mano se ocupe de dichos trabajos el oficial de la Secretaria Manuel Garcia Moreno; y si no estuviesen corrientes del todo las del año economico de mil ochocientos ochenta y cuatro a mil ochocientos ochenta y cinco para remitir a la Superioridad dentro del termino de diez dias se acordara lo que correspondiera.

Diose cuenta de otra comunicacion de la referida contaduria de fondos provinciales fecha veinte y siete de Octubre ultimo dirigida a la Alcaldia por la que refiere que en el examen practicado de las cuentas de este Municipio correspondientes a los años economicos de mil ochocientos sesenta y seis a sesenta y siete y mil ochocientos setenta y dos a setenta y tres se hallaron varios reparos formando y remitiendo los oportunos pliegos para contestarlos sin que hasta la fecha sin embargo de haber reclamado varias veces tan importante servicio se hubieran devuelto cumplimentados por cuya causa se hallan pendientes de tramite y aprobacion, recordando al propio tiempo el envio de dichos pliegos con los antecedentes.



necesarios dentro del termino de un mes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo dará cuenta a la Comision provincial para que de conformidad a las reglas de la ley de unificacion de contabilidades emplee los medios conducentes; y el Ayuntamiento en su vista **Acuerda** se cumpla como se previene en dichas comunicaciones.

**Y** igualmente se dió cuenta de la rendida por Don Gaspar Buceta Barral encargada por los Señores individuos de la comision de fiestas del Ilustre Ayuntamiento importantes dos mil quinientas pesetas a que ascendieron los gastos originados con motivo de las celebradas los dias catorce, quince, dieciseis y diecisiete de Agosto de este año en honor al patrono tutelar de este pueblo el Glorioso San Roque, a cuya cuenta corren unidos todos los documentos que justifican la data; y el Ayuntamiento en su vista **Acuerda** aprobarlas y que su importe se satisfaga espidiendose el oportuno libramiento a favor de los referidos Señores con cargo al capitulo noveno articulo tercero del presupuesto en ejercicio.

**Dióse** cuenta de una comunicacion del Señor Gobernador Civil de esta provincia fecha veinticinco de Octubre proximo pasado adjunta de las copias del presupuesto de este Municipio, adicional al ordinario formado para el año economico de mil ochocientos ochenta y cinco a mil ochocientos ochenta y seis y del refundido entre uno y otro al igual que de las liquidaciones de gastos e ingresos realizados en el ejercicio de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco, de conformidad todo a lo que la ley Municipal previene: por virtud de dicha comunicacion no tan solo aprueba la expresada Superioridad las liquidaciones mencionadas, si no los presupuestos adicional y refundido exhortando por via de demostracion las cantidades que continúan para la mejor forma de la contabilidad; y el Ayuntamiento en su vista **Acuerda** quedar enterado y que se cumpla estrictamente como se ordena.

**Así lo acuer-**

dan y firmaron S. S. S. de que yo  
Secretario Certifico =

~~Ursarua~~

José Penedo Lopez  
~~Juan Caballero~~

~~J. P. Llaneras y~~

~~Carlos Castro Ariz~~

~~Ignacio Danz~~

~~Casiano Buceta~~

~~Severino Ponce~~

~~Geovani Reg. u. Torres~~

~~Antonio Estreba~~

~~Antonio Golpe Estreba~~

~~J. Montealegre~~

~~Andrés Espinosa~~

~~Uladis Salgado~~  
vise

sesion ordinaria de 8. Noviembre 1886.

Señores

Sanchez Sammartin, Presidente.

Penedo Lopez.

Rodriguez Ariz.

Buceta Barral.

Espinosa Fidalgo.

Núñez Caballero.

Golpe Estreba.

Nava Torres.

Cisneros Echegaray.

En la Sala capitular de la casa consistorial de la Ciudad de Betanzos a ocho dias del mes de Noviembre año de mil ochocientos ochenta y seis. Bajo la presidencia del Señor Don Cesar Sanchez San Martin Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, se reunieron S. S. los Señores Concejales de la municipal



que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesion ordinaria en este dia, y así reunidos acordaron lo siguiente.

Leida que fué el acta anterior, ha sido aprobada.

Por el Señor presidente se dió cuenta de una misiva del Señor Delegado de Hacienda pública de la provincia, su fecha cinco del corriente en la que manifiesta la necesidad de ingresar en todo el mes actual sin la menor excusa el importe del segundo trimestre del corriente año económico de consumos, a fin de evitar los consiguientes e ineludibles apremios; y el Ayuntamiento en su vista **acuerda** quedar autorado y que se satisfaga la suma resultante dentro del periodo que en dicha carta se determina.

Dióse cuenta de una relacion nominal formada por el Batallon Deposito de la Corona numero setenta y uno, inserta en el Boletín Oficial de la provincia numero ciento cinco, su fecha cuatro del actual, de los individuos que habiendo resultado inútiles y ocurrentes, han sido socorridos con cincuenta centimos de peseta diarios y racion de pan, en la cual se hallan comprendidos los moros de esta poblacion Francisco Don Martines, Jesus Cortes Ruvira y José Barral Espada con el cargo de este Municipio de cuarenta y tres socorros suministrados durante el segundo Semestre de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis, importando la suma de veintinueve pesetas cincuenta centimos; y el Ayuntamiento **acuerda** se satisfagan lo más pronto posible, espidiendose al efecto el oportuno libramiento contra el capítulo y artículo correspondientes del presupuesto de dicho año económico de mil ochocientos

cientos ochenta y cinco a ochenta y seis en su periodo de  
ampliacion a que pertenece dicho gasto.

**Y** igualmente se dió cuenta  
del dictamen de los Señores Concejales individuos de la co-  
mision de obras referente a la solicitud de cuatro del actual  
al producida por Francisco Villanarín López de esta ve-  
cinidad, a medio de la que pretende franquear un tablero  
en la fachada de la casa que habita en la calle de los He-  
reros; y el Ayuntamiento enterado de dicha pretension  
**acuerda** adherirse en un todo al mencionado dic-  
tamen y conceder la licencia que se solicita.

**Se dió cuenta** de otra soli-  
citud producida por Rita Rodriguez de esta vecindad  
su fecha siete de los corrientes por la que hace presente a  
la Corporacion que su madre Maria Rodriguez natural y  
vecina de este pueblo motivado a sus achaques y avanzada edad, se  
halla ciega y postrada en cama a consecuencia además de una  
grave enfermedad que padece, viendose en consecuencia en la mas  
absoluta y triste situacion por falta de recursos; terminando por  
suplicar que se sirva conceder a su espuesta madre algun soco-  
rro para atender en parte a su cuidado; y el Ayuntamiento en  
su vista y considerando la certeza de lo espuesto, **acuerda**  
conceder a la Maria Rodriguez el socorro de dos reales diarios  
a contar desde primero del actual que se le satisfaga por cuenta  
del capítulo quinto artículo segundo del presupuesto corriente.

**En este momento salió**  
del local el Concejal Señor Golpe Estevan.

**Dado cuenta** de la solicitud  
por Don Antonio Golpe vecino de esta Ciudad; importan-  
te treinta y nueve pesetas a que asciende la adquisicion de  
bombillas y aparatos indispensables para los faros del alumbrado  
publico, toda vez se hallaban inservibles los existentes; y el Ayun-  
tamiento en su vista **acuerda** aprobarla y que se satisfaga  
su importe con cargo al capítulo tercero artículo segundo del  
presupuesto en Servicio, espidiendo al efecto el oportuno libramiento.

**Orbio aviso** volvió a entrar en el

Alon el caballero Regidor Señor <sup>Jose</sup> Estorero  
**Dióse cuenta de un oficio**  
del Señor Jefe de comunicaciones de esta Ciudad, fecha del  
día de ayer, por el que manifiesta que el local que actual-  
mente ocupan las Oficinas de que está encargado, se hallan en  
tales condiciones de deterioro que se hace poco menos que  
imposible prestar en él el servicio a que se destina, rogando a  
la Corporación se sirva disponer se hagan en dicho local las  
reparaciones indispensables a conseguir que los servicios no se  
veienten; y el Ayuntamiento en su vista **acuerda**  
que la Comisión de obras pase al referido local y disponga  
el mejor medio de arreglar las faltas que contenga hasta de-  
jar dichas dependencias a satisfacción del Jefe de comuni-  
caciones.

**También se dió cuenta**  
de otras dos del Director de la escuela de música que  
sostiene la Corporación importantes, nueve pesetas veinticinco  
centimos una y otra cincuenta pesetas setenta y cinco centimos,  
en las que se halla puesta la conformidad de la Comisión, a  
cuya suma ascendió la adquisición de cañas para clarinete  
y requintos, boquillas y papel de música que por menor de  
estran dichas cuentas; y el Ayuntamiento en su vista  
**acuerda** aprobarlas y que satisfaga su importe  
expediéndose a favor de dicho Director de la escuela de música  
el oportuno libramiento con cargo al capítulo cuarto artículo  
sexto del presupuesto actual.

**Dióse cuenta de los expedi-**  
**entes de prófugo instruidos contra los mozos** Alberto  
Perez Mirón, Andrés de Prado Sanchez, Eduardo Gar-  
cia Moreira, Juan Infesta y José Maria Montecavaro  
Aguirre números de orden trece, veinte, cincuenta, sesenta y  
nueve y ochenta y ocho respectivamente del distramiento de los  
de este Distrito para el reclutamiento del Ejército del corriente  
año, y contra José Maria Nogueira Calveira, José Corrales  
Molquera Rodríguez, Marcial Perito Seoane Pinedo,

Antonio Luisa Rivas y Angel Lago Corderal, numero quince, veintiseis, treinta y cuatro, treinta y cinco y cuarenta y siete de orden tambien respectivamente del alistamiento para el segundo reemplazo del año ultimo; y

Resultando que ninguno de los referidos diez mozos se presentó al juicio de Clasificación y declaracion de Soldados de los respectivos reemplazos sin embargo de haber sido citados al efecto en tiempo oportuno por ausencia y en representacion de los mismos sus padres, hermanos o parientes mas cercanos. Resultando que habiendoles concedido nuevo termino, a peticion del Caballero Regidor Sindico y señalado día para que comparecieran ante la Corporacion a manifestar y justificar en su caso si estaban dispensados de concurrir a dicho juicio de clasificación, con arreglo a la ley, o si tuvieron alguna imposibilidad legal para verificarlo, tan poco se presentaron, a pesar de haber sido nuevamente citados al intento sus mencionados padres o parientes mas cercanos, quienes en el acto de ser citados espusieron que los diez mozos indicados sin darles conocimiento alguno y sin obtener el previo permiso de los mismos se ausentaron de sus respectivas casas para ignorado paradero, si bien en la actualidad se presume residen el Antonio Luisa Rivas en la Isla de Cuba; en una aldea inmediata a la Ciudad del Terral el José Maria Roqueira Esquivel, y los ocho restantes en la Republica Argentina, (America del Sur). Resultando que visto el Caballero Regidor Sindico es de opinion se les declare profugos. Resultando que dado traslado de dichos expedientes a los padres o parientes de los mozos a que se contraen y al de los que ocupan el primer lugar en el alistamiento de los respectivos reemplazos, los primeros nada espusieron en descargo de los interesados limitandose a decir que en su concepto no procede declararles profugos hasta tanto no se justifique por los demandados su existencia y paradero; y los segundos por el contrario piden se les declare tales profugos; cuyas alegaciones reprodujeron en el acto del juicio verbal celebrado en seis del actual, sin que en el articulasen ni suministrasen prueba alguna. Resultando que no aparece el menor indicio



que haga presumir complicidad de persona alguna en la fuga de los mencionados mozos. Resultando que en la instrucción de dichos expedientes se han guardado todas las formas y solemnidades legales prescritas en la ley.

Considerando que según el artículo ochenta y siete de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército son prófugos los mozos comprendidos en algún alistamiento que no se presentan personalmente al acto de la clasificación a menos que estén dispensados de verificarlo con arreglo a dicha ley, o que justifiquen la imposibilidad de concurrir, debiendo en todo caso hacerse representar por persona hábil en el indicado acto.

Visto el artículo noventa y tres de la ley anteriormente citada

El Ilustre Ayuntamiento por unanimidad acuerda declarar prófugos a los Alberto Perez Lizón, Andres de Prado Sanchez, Eduardo Garcia Naveira, Juan Infesta, Jose Maria Elizabaro Aguirre, Jose Maria Nogueira Echeira, Jose Gervasio Morquera Rodriguez, Sparcial Benito Lezana Benedo, Antonio Louca Ruiz y Angel Lago Cordoba y condenarles en consecuencia al pago de los gastos que ocasionó su captura y conducción; que esta resolución se notifique a los padres o parientes mas cercanos de los mismos; que a medio de oficio se ponga en conocimiento de la comisión permanente de la Excm. Diputación provincial; y que se haga publica en el Boletín Oficial de la provincia, recomendando al propio tiempo a las Autoridades así civiles como Militares la busca, captura y conducción de dichos diez mozos ante esta Corporación o la

expresada Comisión provincial.

En este instante salieron del local  
los concejales Señores Dñs Pina y Cabaleiro Gouatez.

El Ayuntamiento con el fin  
de regularizar mejor el servicio de la Ronda Municipal,  
acuerda la creacion de un suplente mas para di-  
cha Ronda y la organizacion de la misma en los barrios que  
se le designe, segun el reglamento y adicionales.

Así lo acuerdan y fir-  
man S. S. S. de que yo Secretario Certifico =

~~Carlos Regalado~~

José Pereda Lopez

~~Carlos Regalado~~

Casiano Buceta

~~Andrés Espinosa~~

Antonio Lugo

~~Antonio Gelpi Estevan~~

Juan de Dios

~~P. P. Yuzarrague~~

Eladio Salgado